

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4227 *Resolución de 6 de abril de 2017, de la Secretaría General de Pesca, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del Levante de Mallorca - Cala Rajada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden ARM/3535/2008, de 24 de noviembre, por la que se regula la reserva marina de interés pesquero del Levante de Mallorca-Cala Rajada, y se definen su delimitación, zonas y usos permitidos, y en uso de las facultades conferidas por el citado artículo, que faculta a la Secretaría General de Pesca para elaborar y actualizar el censo de las embarcaciones de pesca marítima profesional con derecho a faenar en el ámbito de la reserva marina, esta Secretaría General, oído el sector interesado, y consultada la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, resuelve lo siguiente:

1. Publicar, como anexo a la presente Resolución, el censo actualizado de embarcaciones en activo autorizadas a faenar, hasta el 31 de diciembre de 2019, en aguas de la reserva marina a que se refiere la citada Orden ARM/3535/2008.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Orden ARM/3535/2008, mantener la contingentación del censo según lo establecido en el punto 2 de la resolución de 20 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional en la reserva marina del Levante de Mallorca-Cala Rajada, en un total de 50 embarcaciones, con una potencia total máxima de 2.883,21 CV y GT máximas de 164,11.

3. Que las embarcaciones incluidas en el censo de la reserva marina anteriormente publicado y que en estos momentos no se encuentran en activo en el Censo de la Flota Pesquera Operativa podrán ser autorizadas a ejercer la pesquería en el ámbito de la reserva, a petición del armador, una vez sean reactivadas.

4. Que las embarcaciones incluidas en el censo que no cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 4.2.a) de la citada Orden ARM/3535/2008, de 24 de noviembre, durante un periodo de tres meses, podrán ser excluidas del mismo.

5. Que no ejercer la actividad pesquera en el ámbito de la reserva marina durante un periodo de un año sin causa justificada, podrá suponer la baja de la embarcación en el censo de la reserva marina.

6. Que no ejercer la actividad pesquera en el ámbito de la reserva marina durante el periodo contemplado en la presente Resolución será considerado como renuncia del titular al acceso del buque a la pesquería y al caladero para el que es autorizado, procediéndose a su baja definitiva en el censo específico correspondiente por modalidades, caladeros o pesquerías (artículo 23.4.º de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 6 de abril de 2017.—El Secretario General de Pesca, Alberto López-Asenjo García.

ANEXO

Censo de las embarcaciones autorizadas a faenar en la reserva marina del Levante de Mallorca-Cala Rajada

Puerto base: Cala Rajada.

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.
1	Baloan	3ª-PM-1-2-96	23740
2	Es Climents	3ª-PM-1-8-99	24656
3	Es Llamp.	3ª-PM-1-2-99	24553
4	Es Virot.	3ª-PM-1-5-99	24500
5	Ferrassa	3ª-PM-1-2-98	23895
6	Goga	3ª-PM-1-4-97	23907
7	Hispaniola Dos Mil	3ª-PM-1-4-00	24772
8	Na Llobriga	3ª-PM-1-4-08	27313
9	Na Corp	3ª-PM-1-2-92	22567
10	Nova Princesa	3ª-PM-1-8-03	25905
11	VIMA	3ª-PM-1-1938	8640

Puerto base: Porto Cristo.

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.
1	Baloan Dos.	3ª-PM-1-4-01	25345
2	Cala Bona Segunda	3ª-PM-1-1816	3597
3	Jaimito IV	3ª-PM-1-1976	13786
4	Nou Dos Joans	3ª-PM-2-6-05	26734
5	Raconet	3ª-PM-1-1968	13497
6	Sirviola	3ª-PM-2-436	21834

Puerto base: Alcudia.

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.
1	Aguileño	3ª-PM-4-336	14599
2	Algi	3ª-PM-1-1974	13788
3	Biel Primero	3ª-PM-2-3-05	26646
4	Bribona Segundo	3ª-PM-1-3-95	23273
5	Cap Ferrutx.	3ª-PM-2-439	22170
6	Chirta	3ª-PM-1-1711	6586
7	Eolo Tercero	3ª-PM-1-3-94	23300
8	Es Batlets	3ª-PM-2-106	26750
9	Es Puetes Nou	3ª-PM-2-2-02	25693
10	Gavella	3ª-PM-1-1-12	27468
11	Hermanos Serra	3ª-PM-1-1594	3457
12	Kijuana Tercero	3ª-PM-2-437	22302
13	Lacha	3ª-PM-2-2-98	24154
14	Marimar	3ª-PM-1-1991	14611
15	Maro	3ª-PM-1-1990	14510
16	Mar Y Vent	3ª-PM-1-1802	3578
17	Marivent Cuarto	3ª-PM-1-1988	14351
18	Nadal Primer.	3ª-PM-2-1-99	24530
19	Noah	3ª-PM-2-2-06	27119
20	Nou Patrash	3ª-PM-2-4-05	26607

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.
21	Nou Vista Alegre.	3ª-PM-2-1-98	23936
22	Petit Fuat	3ª-PM-2-2-05	26375
23	Punta Beca	3ª-PM-1-1727	3549
24	S'Enterrossai	3ª-PM-1-1915	3587
25	Saniral	3ª-PM-2-1-91	22341
26	Tina	3ª-PM-1-1751	3539
27	Tizona	3ª-PM-2-1-93	22598
28	Toni Cuarto	3ª-PM-1-2042	22074
29	Virginia	3ª-PM-2-424	14438

Puerto base: Pollensa.

N.º	Nombre	Matricula y folio	C.F.P.O.
1	Cap de Pinar.	3ª-PM-1-2038	22003